

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.09
16:23:47 -06'00'

ALCANCE N° 70 A LA GACETA N° 63

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2024

249 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.° 2711-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con treinta minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Siquirres de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Siquirres de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Siquirres de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SIQUIRRES	PACUARITO	FLORIDA	GERMANIA
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	80	38	28	38
FRENTE AMPLIO	267	39	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 291	377	157	340
NUEVA GENERACIÓN	1 193	263	84	90
NUEVA REPÚBLICA	1 264	204	48	75
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	708	311	157	132
RECUPERANDO VALORES	533	162	41	83
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 127	141	85	36
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 463	1 535	600	794

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	EL CAIRO	ALEGRÍA	REVENTAZÓN
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	38	28	35
FRENTE AMPLIO	48	29	-
LIBERACIÓN NACIONAL	358	467	222
NUEVA GENERACIÓN	322	340	134
NUEVA REPÚBLICA	152	194	75
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	179	145	172
RECUPERANDO VALORES	195	149	385
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	171	176	78
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 463	1 528	1 101

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SIQUIRRES	PACUARITO	FLORIDA	GERMANIA
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	80	38	28	38
AQUÍ COSTA RICA MANDA	135	20	-	23
LIBERACIÓN NACIONAL	1 291	377	157	340
NUEVA GENERACIÓN	1 193	263	84	90
NUEVA REPÚBLICA	1 264	204	48	75
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	708	311	157	132
RECUPERANDO VALORES	533	162	41	83
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 127	-	-	36
YO SOY EL CAMBIO	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 331	1 375	515	817

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	EL CAIRO	ALEGRÍA	REVENTAZÓN
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	38	28	35
AQUÍ COSTA RICA MANDA	29	31	12
LIBERACIÓN NACIONAL	358	467	222
NUEVA GENERACIÓN	322	340	134
NUEVA REPÚBLICA	152	194	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	179	145	172
RECUPERANDO VALORES	195	149	385
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	171	176	78
YO SOY EL CAMBIO	-	-	12
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 444	1 530	1 050

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SIQUIRRES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 582,750
 SUBCOCIENTE 791,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 267

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 331	-	-	4	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	80	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	135	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 291	-	1 291,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	1 193	-	1 193,000	1	1
NUEVA REPUBLICA	1 264	-	1 264,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	708	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	533	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 127	-	1 127,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PACUARITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 343,750
 SUBCOCIENTE 171,875

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 39
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 141

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 375	1	-	3	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	38	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	20	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	377	1	33,250	-	1
NUEVA GENERACIÓN	263	-	263,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	204	-	204,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	311	-	311,000	1	1
RECUPERANDO VALORES	162	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO FLORIDA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 128,750
 SUBCOCIENTE 64,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 85

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	515	2	-	2	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	28	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	157	1	28,250	1	2
NUEVA GENERACIÓN	84	-	84,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	48	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	157	1	28,250	-	1
RECUPERANDO VALORES	41	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO GERMANIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 204,250
 SUBCOCIENTE 102,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	817	1	-	3	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	38	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	23	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	340	1	135,750	2	3
NUEVA GENERACIÓN	90	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	75	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	132	-	132,000	1	1
RECUPERANDO VALORES	83	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	36	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO EL CAIRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 361,000
 SUBCOCIENTE 180,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 48

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 444	-	-	4	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	38	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	358	-	358,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	322	-	322,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	152	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	179	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	195	-	195,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	171	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ALEGRÍA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 382,500
 SUBCOCIENTE 191,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 FRENTE AMPLIO 29

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 530	1	-	3	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	28	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	31	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	467	1	84,500	1	2
NUEVA GENERACIÓN	340	-	340,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	194	-	194,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	145	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	149	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	176	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO REVENTAZÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 262,500
 SUBCOCIENTE 131,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 75

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 050	1	-	3	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	35	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	12	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	222	-	222,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	134	-	134,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	172	-	172,000	1	1
RECUPERANDO VALORES	385	1	122,500	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	78	-	-	-	-
YO SOY EL CAMBIO	12	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: RECUPERANDO VALORES

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Generación candidaturas a concejalías propietarios en el distrito Siquirres, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Siquirres, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que para la elección de la sindicatura propietaria en el distrito Florida se presenta un empate entre los candidatos Eduardo Pérez Zeledón del partido Progreso Social Democrático y Jostin Alfonso Carranza Camacho del partido Liberación Nacional, por lo que corresponde declarar electo al primero, por ser entre ellos, el de mayor edad, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Código Electoral y lo expuesto en el decreto de convocatoria de esta elección.

VII.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Ovidio Araya Hernández, quien fue propuesto por el partido Liberación Nacional a las concejalías propietaria y suplente del distrito Florida, por ser improcedente declararlo en ambos cargos, corresponde hacerlo en la concejalía propietaria. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VIII.- Que al presentarse un empate en la posición dos para la elección a la concejalía propietaria en el Distrito Florida, entre los candidatos Ovidio Araya Hernández del partido Liberación Nacional y Miguel Gerardo Quesada Sánchez del partido Progreso Social Democrático, corresponde declarar electo al primero, por ser entre ellos, el de mayor edad, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Código Electoral y lo expuesto en el decreto de convocatoria de esta elección.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Florida, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

X. Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Alegría, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Siquirres de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SIQUIRRES

SINDICATURAS

PROPIETARIA

701590349 DINIA PATRICIA HERNANDEZ ABARCA PLN

SUPLENTE

701710614 JEREMIAS MATAMOROS ZARATE PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

703030321 CARLOS DANIEL PEREIRA MARCHENA PLN

702500223 GERLYN DINORAH CHAVES BRENES PNR

701590044 CARLOS MAURICIO GUERRERO OTOYA PNG

701470893 PAMELA MARCHENA RUIZ PUSC

SUPLENTES

603620556 GEXON SANDI HERRERA PLN

C.C. YEXON SANDI HERRERA

701490845 IDALIA RUTH ARGUETA CASTILLO PNR

C.C. IDALIA RUTH ARGUEDAS RIOS

700680939 MIRIAM MIREYA OPORTA LOBAN PNG

900840313 MARLON ALBERTO MIRANDA MEDRANO PUSC

PACUARITO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

303160477 MARJORIE MIRANDA JIMENEZ PLN

SUPLENTE

702720920 JAZZ REYNALDO SOLIS THOMPSON PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

702700851 KOEN MANOY OBREGON BRAYAN PLN

900960893 MARCO BARAHONA RUIZ PSD

503200518 LLOBETH GARCIA AVILES PNG

117390604 LEIDY DENISSE BRENES CERDAS PNR

SUPLENTES

116400516 JOSE ANTONIO MARIN MARTINEZ PLN

501680846 GERARDO VALENCIA LOPEZ PSD

700650854 ROSA IBEL MONTOYA MONTOYA PNG

701800046 FRESSY YORLENE DELGADO ARANA PNR

FLORIDA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

700970615 EDUARDO PEREZ ZELEDON PSD

SUPLENTE

900690646 BERNARDA MARIA GONZALEZ CHAVARRIA PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

303740241 YAMILETH MORALES SANCHEZ PLN

301900768 OVIDIO ARAYA HERNANDEZ PLN

303580787 ANDREA PATRICIA BONILLA FERNANDEZ PSD

117180214 JOSUE GERARDO DIAZ GONZALEZ PNG

SUPLENTES

305140582 KATHERINNE DANIELA MIRANDA MORALES PLN

303710856 JOHANNA ARAYA JARA PLN

108260642 ELVIA RETANA CORDERO PSD

119260288 DIEGO ALONSO BARQUERO AGUILAR PNG

GERMANIA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

111720288 JAIMEE JOHNSON BLACK PLN

SUPLENTE

205690471 JOSE ANTONIO ENRIQUEZ GARCIA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

701720833 JONATHAN STEVE VILLALOBOS UGALDE PLN

702710232 MARIA PAULA VEGA CASTRO PLN

303130256 MARTIN FRANCISCO RUIZ JIMENEZ PLN

900870911 WILLIAM SANDOVAL CESPEDES PSD

SUPLENTES

702360758 BERGRIN ALEXANDER AGUILAR ESCOE PLN

115620872 JAZMIN PAMELA MEJIAS VEGA PLN

106940115 GUILLERMO ARCE HERNANDEZ PLN

701050931 ALAN BROWN ZUÑIGA PSD

EL CAIRO**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

701030821 LAVONNE YESENIA WHITTINGHAM CHANNER PLN

SUPLENTE

108000221 MARLON ARAYA WILLIAMS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

107280380 MARIO GODINEZ GODINEZ PLN

700930547 MAYELA ZAMORA GUTIERREZ PLN

206830646 JESSICA VANESSA GOMEZ LOPEZ PNG

702070811 MELANIE PRISCILLA ORTIZ MITCHELL PAREVA

SUPLENTES

703020406 ANFERNY MAURICIO REYES FERNANDEZ PLN

109260934 JANE RODRIGUEZ PORRAS PLN

116870262 LORENA DEL ROCIO MEDINA BERROCAL PNG

703000428 ESTEFANY NOEMY MONTOYA SANCHEZ PAREVA

ALEGRÍA**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

701380202 DAVID AARON BRENES REDONDO PLN

SUPLENTE

111660144 HAZEL CAMACHO ESQUIVEL PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

702360152	LIZA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ	PLN
111870201	RAFAEL LISIMACO BERMUDEZ BADILLA	PLN
602610901	ANA LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ	PNG
701770367	IRMA VANESSA LOPEZ GUERRERO	PNR

SUPLENTE

303420107	MARIANELA CASTRO VALVERDE C.C. MARIANELA ARCIA CERVANTES	PLN
302000189	MARCO TULIO MARTINEZ ORTEGA	PLN
304190608	MARIELA MARIA PERAZA SOLANO	PNG
703010014	MANFRED JOSE JIMENEZ MATAMOROS	PNR

REVENTAZÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

700500872	ALIN CARBALLO DELGADO	PAREVA
-----------	-----------------------	--------

SUPLENTE

701300854	YESENIA SALAZAR HERRERA	PAREVA
-----------	-------------------------	--------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

104930326	MATIAS MESEN MURILLO	PAREVA
113850908	DINIA SOLANO SILVA	PLN
602850028	ROSIBEL CAMPOS NUÑEZ	PSD
105770562	GERARDO VARGAS AGUILAR	PNG

SUPLENTE

502000942	ELIAS MARCELINO JAEN JAEN	PAREVA
116250116	TIFFANY ANDREA MIRANDA ESQUIVEL	PLN
900820025	KATIA LARA ROSALES	PSD
701460530	RANDALL CHAVARRIA RAMIREZ	PNG

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500870.—(IN2024854338).